



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



DCADM- 262 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
12/05/2022

Copia de E.1505.22 - Contratación Directa N° 35/22 - "Compra de sensor medidor de dióxido de carbono (Convenio SPU)" - Adjudicación

VISTO, el expediente N° EXP-1505-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 11 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 28/22 de fecha 14 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°35/22 cuyo objeto es la " Compra de sensor medidor de dióxido de carbono (Convenio SPU)-", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de las empresas Gil Walter Pablo, Bulecevich Ivan y Demedici Inés Rosa;

Que, por razones de restricciones presupuestarias, el área requirente del equipamiento licitado ha solicitado la disminución de la cantidad de equipos, correspondiendo recudir el objeto del presente llamado a 4 - cuatro - unidades finales, de conformidad con las



previsiones contenidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 100, inc. a) ap. 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente en cuanto a la procedencia técnica y presupuestaria de las propuestas recibidas, la reducción indicada precedentemente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°35/22 cuyo objeto es la “Compra de sensor medidor de dióxido de carbono (Convenio SPU)”, a la oferta presentada por la empresa Demedici Inés Rosa (CUIT N° 27-27263662-7) por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis (\$154.316,00), considerando 4 - cuatro - unidades finales, por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°35/22 cuyo objeto es la “Compra de sensor medidor de dióxido de carbono (Convenio SPU)”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°35/22 cuyo objeto es la “Compra de sensor medidor de dióxido de carbono (Convenio SPU)”, a la oferta presentada por la empresa Demedici Inés Rosa (CUIT N° 27-27263662-7) por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis (\$154.316,00), considerando 4 - cuatro - unidades finales.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/05/2022 15:29:19

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/05/2022 11:35:44

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/05/2022 10:16:28

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/05/2022 17:17:00

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez